



TRIPCOMUNICACION CIA. LTDA.

INFORME DE COMISARIO POR EJERCICIO FISCAL 2016

A los accionistas de la empresa:

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 279 de la Ley de Compañías y la Resolución No.92.1.4.3.0014 de octubre 13 de 1992 de la Superintendencia de Compañías, referente a las obligaciones de los Comisarios, en mi calidad de Comisario, presento a ustedes mi informe y opinión sobre la razonabilidad y suficiencia de la información presentada a ustedes por la Administración, en relación con la situación financiera y resultado de operaciones de la Compañía por el año terminado el 31 de diciembre de 2016.

La Junta General de Accionistas ha cumplido responsablemente con sus obligaciones y como órgano supremo ha desempeñado sus atribuciones conforme lo exige la ley y el estatuto social de la compañía.

La administradora de la compañía se ha ceñido a las normas legales vigentes, disposiciones estatutarias y reglamentarias, así como a las resoluciones de la Junta General de Accionistas; ha desempeñado su labor de manera honesta y responsable, siempre en atención a los intereses de la compañía y dentro de los límites de sus actuaciones, por lo que no se presenta incidente alguno al respecto.

La compañía ha establecido procedimientos de control internos eficientes, mismos que se han llevado a cabo correctamente y han permitido un manejo organizado de la misma.

En cuanto a la situación económica de la compañía, durante el año 2016 se ha registrado en los estados financieros una pérdida de USD. -196,03 (SON: ciento noventa y seis 03/100 Dólares Americanos), luego de deducir el pago del impuesto a la renta. A pesar de

arrojar una pérdida la empresa se ha visto beneficiada en la adquisición de mobiliario que le permitirá desarrollar de mejor manera sus actividades.

La compañía ha llevado una contabilidad ordenada y veraz que responde a las transacciones reales de la misma, siempre atendiendo a los principios de contabilidad generalmente aceptados. Para el balance de situación del año 2016, por mi revisión realizada, por la naturaleza de las cuentas que conforman el Balance de situación, no se ha aplicado las NIFs para pymes.

La correspondencia, los libros de actas de Junta General, libro de acciones y accionistas, libros de contabilidad, que se encuentran abiertos, se llevan y se conservan de conformidad con las disposiciones legales.

No hubo limitaciones en la colaboración prestada por la Administración de la Compañía en relación con mi revisión y otras pruebas efectuadas.

Quito, 31 de marzo del 2017



Lcda Nuvia Jara
COMISARIA